



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 16 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y;

Que, mediante Ley N° 30204 y sus modificatorias regulan la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales y sus modificatorias regulan e los procesos efectuados como en este caso en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia-Huarochiri y en su artículo 10 que establece que el incumplimiento de las disposiciones de la Ley, así como los actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y servidores de gobiernos regionales o gobiernos locales, orientados a ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la Comisión de Transferencia, serán puestos en conocimiento de la Contraloría y del Ministerio Público, para la identificación y determinación de las responsabilidades y sanciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprueba la Directiva N° 08-2018-CG/GTN que regula la Transferencia de Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Informe N° 016-2019-GM-MDSE del 12 de abril de 2019, la Gerencia Municipal informa sobre las etapas del proceso de transferencia seguidas en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia-Huarochirí en el que detalla los incumplimientos a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, por parte de la autoridad saliente, entre los cuales se cuenta no haber entregado hasta la fecha máxima de 18 de enero de 2019 la remisión del informe de cuentas y el acta de transferencia a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y algunas gerencias, sub gerencias y oficinas no fueron parte del proceso de transferencia ya que la autoridad saliente no presentó la documentación para dicho proceso;

Que, el informe citado en el considerando anterior señala que otro incumplimiento es la entrega de acervo documentario lo cual tiene una serie de detalles y deficiencias, que impidieron desde un inicio de la presente gestión 2019-2022 una normal dirección de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, como son instrumentos de gestión que no cuentan con los resolutivos aprobatorios, no hubo entrega de Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Plan de Desarrollo Concertado Local, la desactualización del TUPA desde el año 2008, inexistencia del sustento de las bajas en el sistema tributario, la inexistencia del registro de las obras ejecutadas en el periodo 2015-2018, en el INFOBRAS, Sistema Nacional de Obras Públicas, incumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente y la Directiva N° 007-2013-CG/OEA y el artículo 3 de la Ley N° 27785, tampoco se cumplió son subir la información correspondiente a la transferencia en el portal <http://www.munisantaaulalia.gob.pe/transferencia/>;

Que, mediante Oficio N° 006-2019-GM/MDSE de la Gerencia Municipal se comunica al ex Alcalde Abel Arteaga Capcha que a la fecha 5 de febrero de 2019 no se ha cumplido con el debido proceso de transferencia en sus diferentes etapas y actos a realizar en cada una de ellas sin haberse llenado el aplicativo de transferencia de gestión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Papa Fuerte

Que, mediante Oficio N° 181-2019-MDSE-SG de la Secretaria General, del 8 de julio de 2019, se notifica al ex Alcalde Abel Arteaga Capcha, se le comunica que no se ha realizado la transferencia de gestión a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente no habiendo efectuado una serie de acciones entre las cuales se encuentra no haber llenado el aplicativo electrónico de transferencia de Gestión;

Que, mediante Oficio N° 183-2019-M;DSE-SG del 8 de julio de 2019, la Secretaria General comunica al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana, que no se han realizado los procesos de transferencia entre las autoridades del 2015-2018 y 2019-2022 conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018.CGL/GTN, al no haberse llenado el portal de transferencia el cual está en proceso de "edición" y falta adicionar al aplicativo las copias de los documentos de la autoridad saliente;

Que, mediante el Oficio N° 225-2019-MDSE-SG del 24 de julio de 2019, la Secretaria General hace de conocimiento de la Contraloría General de la República que al haber concluido la gestión del señor Abel Arteaga Capcha como alcalde del Distrito de Santa Eulalia-Huarochirí del periodo 2015-2018 no se ha realizado hasta la fecha la Transferencia de la Gestión a la Autoridad del periodo 2019-2022 de acuerdo a la normativa vigente ni se han realizado los procesos conforme a las normas contenidas en la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales y que se ha requerido a esa autoridad saliente para que efectúe y cierre el proceso sin haber obtenido respuesta;

Que, en el citado Oficio N° 225-2019-MDSE-SG del 24 de julio de 2019, la Secretaria General señala que la transferencia está en proceso de edición en el correspondiente aplicativo electrónico y falta adicionar al aplicativo las copias de los documentos de la autoridad saliente, asimismo se informa que no se ha cumplido con concluir el proceso de transferencia de acuerdo a las diferentes etapas y actos a realizar, en cada una de ellas, conforme lo establecen las normas de control, solicitando que adopte las medidas correspondientes adjuntado información de respaldo;

Que, mediante Oficio N° 435-2019-MDSE-ALC, del 2 de setiembre de 2019, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia le solicita al ex Alcalde Abel Arteaga Capcha que de acuerdo a lo consultado a la Contraloría General de la República, debe retrotraer el proceso de estado de "edición" en el aplicativo informático de rendición de los titulares y transferencia de gestión a fin de que las autoridades, entrante y saliente, puedan efectuar los pasos establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN lo cual se lograría remitiendo la solicitud correspondiente al correo electrónico consultastransferencia2018@contraloria.gob.pe adjuntado la correspondiente copia de su credencial y de su documento Nacional de Identidad;

Que, mediante Oficio N° 446-2019-MDSE-ALC, del 11 de setiembre de 2019, el Despacho de Alcaldía reitera al ex Alcalde Abel Arteaga Capcha la conclusión del proceso de transferencia de la gestión 2015-2018 a la gestión siguiente, toda vez que no se puede editar la información allí registrada hasta que no se realice, por parte de la autoridad saliente, la acción necesaria, lo que impide ingresar las observaciones en registro de revisores y continuar con los procesos del equipo revisor por parte de la autoridad entrante;

Que, mediante Oficio N° 452-2019-MDSE-ALC, del 25 de setiembre de 2019, el Despacho de Alcaldía comunica al ex Alcalde Abel Arteaga Capcha, en relación al proceso de transferencia 2015-2018, que a fin de deslindar responsabilidades retrotraiga al estado de edición en aplicativo informático de rendición de cuenta de los titulares y transferencia de gestión siendo este el único aplicativo válido para la Contraloría General de la República para ingresar la información de dicho proceso establecido en la norma;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 3 de octubre 2019 se solicita al ex Alcalde retrotraer el proceso de transferencia al estado de "edición" en el aplicativo informático de la Contraloría a fin que ambas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

partes puedan efectuar los pasos establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG, lo cual lograría remitiendo al Correo Electrónico la solicitud correspondiente;

Que, en relación a la transferencia de gestión del periodo 2015-2018 a la gestión 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia es necesario encargar a un funcionario acceder y gestionar los aplicativos informáticos correspondientes;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar a la Srta. Katerin Stefanny Lucas Farfán, Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática a acceder y gestionar los aplicativos informáticos referidos a la transferencia de gestión del periodo 2015-2018 a 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE